

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1999

**RESOLUCION N°: 836/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la Carrera de Especialización en Economía del Petróleo y del Gas Natural del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

**Carrera N° 2290/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013, la Resolución 016/98 de la CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó el Instituto Tecnológico de Buenos Aires para la Carrera de Especialización en Economía del Petróleo y del Gas Natural, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que la inserción institucional de la carrera en el IBTA es satisfactoria así como su pertinencia en el marco de los objetivos de la institución.

Que con relación a los convenios, es de destacar que el director de la carrera es miembro permanente de los “Coloquios sobre Educación de Ingenieros en Petróleo” de la Society of Petroleum Engineering, lo que permite una actualización permanente en materia curricular y bibliográfica, además de un fluido intercambio con universidades de alto prestigio. Por otra parte,

también se han desarrollado convenios específicos de intercambio y formación docente con las universidades Texas A&M University y Colorado School of Mines.

Que la carrera cuenta con un sistema de becas y préstamos de honor al que pueden acogerse los candidatos al curso. Además, el ITBA ofrece dos becas anuales a la Secretaría de Energía.

Que se ha reformulado el programa de la carrera para cubrir las deficiencias señaladas en el informe de evaluación. Se otorgará el título de Especialista en Economía del Petróleo y del Gas Natural sólo para quienes cursen la carrera completa.

Que en la presentación original se habían incluido por error los miembros del Consejo Académico del ITBA, los que no corresponden a esta carrera de posgrado.

Que el Departamento de Ingeniería en Petróleo del ITBA dispone de un Consejo Asesor formado por representantes permanentes de las empresas petroleras más relevantes, el que se reúne periódicamente para discutir los contenidos de las asignaturas y perfil de los profesionales requeridos.

Que la dirección de la carrera es adecuada al igual que el apoyo administrativo.

Que en la respuesta a la vista se incluye la bibliografía y fuentes consultadas del programa de cada asignatura, que se consideran suficientes.

Que las aclaraciones aportadas sobre el régimen de aprobación asegura su adecuación y las mismas figuran en el “Reglamento interno para carreras de posgrado”.

Que la dimensión del cuerpo docente es adecuada si bien su dedicación es muy limitada aunque suficiente dado el tipo de docente que se requiere.

Que se considera satisfactorio el grado de adecuación entre las calificaciones, las competencias y experiencias de los profesores para las tareas de enseñanza que les son confiadas. Se cuenta con la colaboración de docentes invitados, aunque no se consignan nombres ni los respectivos antecedentes.

Que las actividades de mejoramiento de la carrera se han limitado a la realización de un taller de actualización específico.

Que la supervisión de la docencia, responsabilidad directa del Director Adjunto, se estructura a partir de la observación de clases y la realización de una encuesta a los alumnos, cuyos resultados se comunican y se comentan en forma conjunta con los docentes.

Que no informa sobre actividades de investigación.

Que la institución no ha formalizado actividades de consultoría, pasantías y/o asistencia técnica, si bien la mayoría de los alumnos proviene de empresas del sector en las cuales se aplican los conocimientos adquiridos, como es la elaboración de modelos de simulación económica.

Que los requisitos de admisión y evaluación de los ingresantes son pertinentes y adecuados.

Que se adjunta, por otra parte, información de egresados por especialidad, omitida en la presentación original. Se consideran suficientes los mecanismos utilizados para el

seguimiento de los alumnos, realizado a través de la base de datos de la Asociación de Graduados del ITBA.

Que los estudiantes tienen acceso a todas las instalaciones y equipamientos del ITBA y que el número de libros especializados y suscripciones de revistas técnicas es razonable lo que se considera adecuado y satisfactorio.

Que la institución solicitante en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, con fecha 24 de septiembre, respondió a las mismas.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Economía del Petróleo y del Gas Natural del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Incrementar la dedicación de los docentes a las actividades de la carrera.
- Implementar actividades de mejoramiento de la carrera.

- Desarrollar actividades de asistencia técnica y transferencia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 836 - CONEAU - 99